



## BECAS DE POSGRADO EN EL EXTRANJERO - MAESTRÍAS EN ÁREAS DE INGENIERÍA, CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS CON ENFOQUE EN SALUD

### Convocatoria Conacyt-FUNED 2022

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), y en coordinación con la Fundación Mexicana Para la Educación, la Tecnología y la Ciencia (FUNED), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, y 4º, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 12, fracciones IX, X, y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT); así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024; en el Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt; y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 3º, fracción V, de la Constitución reconoce el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y le impone al Estado la obligación de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, mediante la provisión de recursos y estímulos suficientes.

Que, en términos del artículo 2º, fracción I, de la LCyT, una de las bases de la política de Estado en la materia es incrementar las capacidades en HCTI y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 2º, fracción XXII, de su Ley Orgánica, el Conacyt es competente para formular y financiar programas de becas en sus diversas modalidades y concederlas directamente.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y tecnológica, apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.

Que el PECiTI 2021-2024 establece como uno de sus objetivos prioritarios el fortalecimiento de la comunidad científica, que incluye, entre otros, promover la formación crítica del más alto nivel, con una visión humanista de compromiso socioambiental, perspectiva de género y enfoque multicultural, además de incentivar a la comunidad a colaborar, a sumar esfuerzos, articularlos y converger para avanzar la frontera del conocimiento, el desarrollo tecnológico de vanguardia y la innovación, y comprender, prevenir y solucionar los grandes problemas nacionales.

Que el derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia con otros derechos, como el derecho humano a la educación. Por ello se promueve que las personas beneficiarias de la presente Convocatoria cumplan con un compromiso social de retribución al país, con el propósito de contribuir a que la sociedad mexicana goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y acceda a la información que derive de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación apoyados por el Estado.



Para el cumplimiento de lo anterior:

CONVOCAN

A profesionistas de nacionalidad mexicana que deseen realizar o ya estén realizando estudios de maestría en programas presenciales y de tiempo completo en el extranjero, en Instituciones de Educación Superior (IES) en las áreas de Ingeniería, Ciencias Sociales y Económico administrativas con enfoque en salud, a participar en el proceso de selección para obtener una Beca de Posgrado, de conformidad con las siguientes bases:

BASES

I. OBJETIVO

Incrementar las capacidades en campos específicos y prioritarios de la salud en México, con el compromiso por parte de las personas becarias que al terminar sus programas regresen al país para contribuir al desarrollo y bienestar de México de conformidad con el Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Reglamento de Becas del Conacyt) y las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt del Programa presupuestal S190 (ROP del Pp, S190).

II. POBLACIÓN OBJETIVO

La población de estudiantes mexicana, admitida e inscrita en programas presenciales de maestría en el extranjero, para realizar estudios en las áreas de Ingeniería, Ciencias Sociales y Económico administrativas, orientadas a los siguientes:

Table with 2 columns and 6 rows listing indicative topics such as Virology, Parasitology, and Biomedical Engineering.





7. Transferencia tecnológica e innovación en fármacos, vacunas, equipo y materiales o implementos médicos.	19. Investigación en salud familiar y comunitaria con medicina preventiva
8. Inteligencia artificial y sistemas de cómputo y salud; Ciencia de datos y salud	20. Antropología médica
9. Agricultura y salud	21. Investigación en organización comunitaria y salud
10. Alimentación y salud	22. Sistemas integrales de salud familiar, comunitaria y preventiva
11. Ambiente y salud	23. Otras disciplinas relacionadas con la salud.
12. Toxicología	

### III. CALENDARIO

#### PRIMERA FASE EN EL PORTAL DE FUNED

En la primera fase de esta Convocatoria, las personas aspirantes deberán presentar su solicitud de beca en el portal de FUNED de acuerdo con sus términos y condiciones <https://www.funedx.org> a partir del **04 de mayo de 2022**. Aquellas personas que hayan resultado seleccionadas por FUNED, una vez publicados los resultados en su portal el **15 de julio de 2022**, tendrán derecho a participar en la segunda fase de la Convocatoria en la plataforma de Conacyt.

#### SEGUNDA FASE EN EL PORTAL DE CONACYT

Actividad	Fecha
<b>Publicación de Convocatoria en el portal del Conacyt</b>	04 de mayo de 2022
Recepción de solicitudes	Del 18 de julio de 2022 29 de julio de 2022 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)
Periodo de inconsistencias	Del 01 al 12 de agosto de 2022 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)
Periodo de evaluación	Del 15 al 18 de agosto de 2022
Publicación de resultados en el portal del Conacyt	19 de agosto de 2022
Formalización de los apoyos	A partir del 22 de agosto hasta el 31 de marzo del 2023 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)





#### IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

##### A. Rubros que ampara la beca

- a. Apoyo económico mensual de acuerdo con el [Tabulador de Becas al Extranjero](#).
- b. Pago de colegiatura anual de acuerdo con el [Tabulador de Becas al Extranjero](#).
- c. Pago de seguro médico anual de acuerdo con el [Tabulador de Becas al Extranjero](#).

En ningún caso el Conacyt cubrirá cursos de idiomas, propedéuticos, gastos de instalación, gastos de visado o de legalización de documentos.

##### B. Vigencia de la beca

La vigencia de la beca será por tiempo determinado, de conformidad con la duración oficial del programa de estudios en el extranjero, sin que rebase la vigencia máxima establecida en el artículo 14, fracción I, del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

Las becas se asignarán a partir de septiembre de 2022. En los casos cuyo inicio del programa sea posterior a septiembre de 2022, la beca se asignará conforme a la fecha indicada en la carta de aceptación. No se asignarán becas cuyo programa de estudios inicie después del 31 de marzo de 2023. En los casos cuyo inicio del programa sea anterior a septiembre de 2022, la beca sólo cubrirá el período faltante para concluirlo de acuerdo con la duración oficial de estudios, sin que dicho período exceda el plazo máximo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

#### V. POSTULACIÓN DE LA BECA

##### PRIMERA FASE EN EL PORTAL EN LÍNEA DE FUNED

Una vez que la persona aspirante haya sido seleccionada por FUNED, mediante la publicación de resultados el **15 de julio de 2022**, deberá participar en la segunda fase de la Convocatoria.

##### SEGUNDA FASE EN EL PORTAL EN LÍNEA DEL CONACYT

##### A. Requisitos generales

- a. Haber sido aceptado(a) para realizar estudios de maestría en el extranjero por un periodo igual o mayor a seis meses.
- b. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP).



- c. Crear o actualizar el Currículum Vitae Único (CVU) en el portal del Conacyt en el apartado Servicios en Línea o a través de la siguiente liga: [Currículum Vitae Único](#).
- d. Completar y enviar la solicitud en línea disponible en el portal del Conacyt adjuntando toda la documentación académica y administrativa conforme a la [Guía de Postulación](#).
- e. En caso de haber gozado de una beca o apoyo anterior de formación o consolidación por parte del Conacyt, deberá haber concluido con su trámite y haber obtenido su Carta de Reconocimiento previo al registro de la solicitud de apoyo en la presente Convocatoria.

## B. Documentación Académica

- a. **Carta de aceptación** emitida por la Institución de Educación Superior (IES) en el extranjero. Dicho documento deberá contener:
  - Nombre completo de la persona aspirante;
  - Nombre del programa de estudios;
  - Grado del programa de estudios;
  - Fecha de inicio del programa de estudios (especificar el día, mes y año) y duración oficial. En caso de que la carta no indique la fecha exacta del inicio del programa y/o duración adjuntar un documento o comunicado por parte de la IES que lo indique.
  - Membrete de la institución;
  - Firma por parte de personal de la IES.

Si la carta de aceptación que se presenta en la solicitud de beca fue emitida en años anteriores y la persona aspirante aún no ha iniciado estudios, se debe de presentar la carta de admisión con fecha actualizada al periodo académico en curso.

Esta carta NO debe contener condicionantes académicos de ningún tipo. Se considera válida la carta de aceptación que se encuentre condicionada a demostrar la solvencia económica durante el tiempo de estudios.

Si la carta de aceptación está en un idioma diferente al inglés o al español, se deberá presentar el formato original con una traducción simple al español.

No se aceptarán programas que se realicen en más de dos países.

- b. En caso de que la persona aspirante haya iniciado sus estudios, adjuntar **Constancia de inscripción oficial** emitida por la IES en el extranjero.



- c. **Estructura curricular del programa de estudios.** Para proporcionar dicha información, deberá de completar la sección “Programa de Estudios” en la plataforma conforme a la Guía de postulación.

Si el enlace donde se verificará la estructura curricular del programa de estudios está en un idioma diferente al inglés o al español, se deberá presentar el programa original con una traducción simple al español.

- d. **Documento o evidencia de comunicación oficial emitidos por la Institución de Educación Superior en que se consignen los costos de colegiatura anuales** del programa de estudios. Se aceptará captura de pantalla del portal oficial de la IES. El documento deberá de especificar el costo de colegiatura sin cuotas y gastos complementarios (*tuition fees*), o en su caso, los costos deberán de venir desglosados.
- e. **Carta de reincorporación al país.** Presentar una justificación en formato libre y en un máximo de dos cuartillas, firmada por la persona aspirante, acerca de cómo el programa de estudios que cursará, o está cursando, contribuye a la solución de los problemas nacionales, y manifestar su intención de reincorporarse, al término del programa de estudios, en el sector productivo, social, académico o público de México.
- f. **Acuse de candidato pre seleccionado de FUNED** para participar en el proceso de Conacyt emitido por el sistema de la Fundación.

### C. Documentación Administrativa

- a. **Identificación oficial con fotografía** a color y vigente (anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), **pasaporte vigente** expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública) que acredite la nacionalidad mexicana de la persona aspirante.
- b. En caso de incluir en su **postulación a dependientes económicos** se deberá de adjuntar, según el caso, la siguiente documentación:
- Esposo o Esposa: Acta de matrimonio
  - Concubinario o Concubina: Acta/Constancia oficial de concubinato expedida por el registro civil o autoridad judicial competente.
  - Hijo(s) y/o Hija(s) menores de 18 años: Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción.
  - Hijo(s) y/o Hija(s) en situación de discapacidad mayores de 18 años:
    - Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción;



- o Certificado Médico que acredite que la persona no puede mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen.
- Ascendientes (padre o madre):
  - o Constancia de dependencia económica.
- c. En caso de que la documentación probatoria para registrar a un dependiente económico haya sido expedida por una autoridad extranjera, se deberá de presentar una traducción certificada del documento al español.
- d. En caso de que la persona aspirante haya recibido una beca Conacyt, adjuntar **Carta de Reconocimiento o Carta de no adeudo**, emitida por el Conacyt conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas del Conacyt.
- e. **Título o el Acta de Examen profesional** del grado inmediato anterior obtenido (Anverso y reverso).

#### D. Consideraciones para la entrega de la documentación

La presentación de las solicitudes de beca para la segunda fase se realiza únicamente a través del portal del Conacyt. No se recibirán expedientes en físico.

Toda la documentación que acompaña la solicitud debe enviarse en formato PDF y no deberá rebasar 2 MB.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en ellos y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificará durante el periodo de inconsistencias a la persona aspirante, para que en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el calendario la persona aspirante rectifique la información o subsane la documentación faltante.

En caso de que la persona aspirante, a la fecha de cierre del periodo de inconsistencias, no haya podido presentar la totalidad de requisitos documentales previstos en la misma, por causas relacionadas con la pandemia de COVID-19, y en el supuesto de ser seleccionada para la asignación de la beca, a través de una Carta Compromiso podrá solicitar una extensión del plazo para remitir la documentación faltante a más tardar en la fecha de la formalización de la beca.

El Conacyt no recibirá la solicitud de beca de la persona aspirante en los casos en que:



1. Se presente la documentación incompleta o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente Convocatoria.
2. Se tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

## E. Evaluación y selección

**PRIMERA FASE:** FUNED llevará a cabo el proceso de selección y de evaluación de las solicitudes recibidas en su portal conforme a sus propios criterios y mecanismos de evaluación.

**SEGUNDA FASE:** La Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI) del Conacyt, con apoyo de la Dirección de Becas, llevará a cabo el proceso de selección en la segunda fase, y serán consideradas las solicitudes que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en esta Convocatoria y que hayan sido presentadas en tiempo y forma.

La selección para la asignación de becas se realizará considerando el cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la disponibilidad presupuestal, la opinión que emita el Comité de Evaluación, así como del número de solicitudes recibidas.

Se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

1. Calidad en la argumentación presentada por la persona aspirante, donde exprese las razones para la selección de la institución y el programa de posgrado pretendido; justifique la realización del posgrado en el extranjero demostrando la relación de la solicitud con su experiencia laboral y/o académica previa.
2. Sustento académico y coherencia en su trayectoria académica y/o laboral para asegurar la culminación exitosa de sus estudios de posgrado, demostrado por la persona aspirante a través de su historial académico o profesional.
3. Pertinencia del plan de reincorporación al sector productivo, social, académico o público de México presentado por las persona aspirante en su carta de reincorporación.
4. Se aceptarán solicitudes en los temas indicativos que se clasifiquen dentro de las áreas del conocimiento comprendidas en el numeral II. "Población Objetivo" de la presente Convocatoria. La determinación se hará con base en un análisis sobre las materias, créditos o líneas de investigación que integren el programa de estudios.
5. Para posgrados ofrecidos por organismos, instituciones especializadas o por centros de investigación, se considerará la calidad del programa de estudios de maestría o doctorado, y





el claustro de profesoras y profesores, así como su ubicación en alguna de las áreas estratégicas indicadas en la presente Convocatoria.

6. La selección para la asignación de becas se realizará considerando el cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la disponibilidad presupuestal, misma que estará en función del número de solicitudes recibidas y las calificaciones obtenidas de la evaluación académica realizada a cada solicitud.

## F. Consulta de resultados

La relación de los CVU correspondientes a las solicitudes aprobadas será publicada en el portal de del Conacyt en la fecha establecida en el calendario.

Las personas aspirantes cuyos números de CVU hayan sido publicados en el portal de Conacyt, recibirán un correo electrónico con las instrucciones a seguir para la formalización de la beca.

## VI. FORMALIZACIÓN DE LA BECA

La formalización del apoyo se realiza por medio de la plataforma del Conacyt.

Una vez que la vigencia de la beca y los montos hayan sido autorizados y el Consejo haya emitido la “Carta de Asignación de la Beca (Anexo Uno)”, la persona becaria deberá adjuntar en la plataforma **la visa de estudiante** del país destino de su programa de estudios. Solo aquellas personas que tengan doble nacionalidad y que una de ellas sea del país destino, deberán adjuntar el pasaporte vigente del país de su segunda nacionalidad.

Una vez que la visa, o el pasaporte vigente, hayan sido aceptados por el área de la Subdirección de Becas al Extranjero, la persona becaria deberá firmar mediante Clave Única de Registro de Población (CURP) el Convenio de Asignación de Beca (CAB).

El Consejo procederá formalizar la beca mediante la firma electrónica del CAB.

El Conacyt no intervendrá en la gestión de la situación migratoria de la persona solicitante.

## VII. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

La ministración de la beca inicia una vez que se han cumplido tres condiciones:

1. Firma del CAB por la persona becaria y la Dirección de Becas.
2. Inicio del programa de estudio en la IES destino.





3. Entrega a la Subdirección de Becas al Extranjero los formatos en original y firmados de manera autógrafa del “Acuse del instrumento bancario” y “Carta de Autorización” a través de los cuales hace constar que recibió la tarjeta en donde le será ministrado el recurso de la beca y autoriza la administración de la cuenta por parte de Conacyt. Estos formatos serán proporcionados a las personas aspirantes que han resultado seleccionadas para beneficiar de la beca, posterior a la publicación de resultados.

El recurso de la beca (apoyo económico mensual, apoyo anual para el seguro médico y reembolso de colegiatura) será depositado en el instrumento bancario otorgado por el Conacyt. El uso del instrumento bancario es únicamente para acceder al recurso de la beca en el país destino y para cubrir los gastos relacionados con el objeto por el cual le fue otorgada la beca por lo cual, no es posible hacer depósitos o transferencias desde la cuenta que le fue otorgada. El retiro de los recursos en un país distinto al del programa de estudios está autorizado únicamente para las personas becarias que se encuentren en movilidad académica, previa autorización por parte de la Subdirección de Becas al Extranjero, conforme a lo establecido en la [Guía de la persona becaria al Extranjero](#).

En caso de incumplimiento al CAB, el Reglamento de Becas, la [Guía de la persona becaria al Extranjero](#) o la normativa aplicable, el Conacyt estará en la posibilidad de bloquear el acceso a la cuenta hasta resolución del caso y podrá proceder a la recuperación de saldos, en caso de existir pagos en demasía.

Las fechas de pago de la beca en diciembre están sujetas a los plazos y calendarios del cierre fiscal del año en curso emitidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La transferencia del apoyo económico de la beca se realizará en ministraciones mensuales durante los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente y de conformidad con los términos establecidos en el CAB.

Los recursos no ejercidos o pagados en demasía deberán ser devueltos al Conacyt por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en el CAB.

El pago de la colegiatura podrá realizarse directamente a la IES, o bien por reembolso en el instrumento bancario de la persona becaria conforme a lo establecido en la [Guía de la persona becaria al Extranjero](#).

En caso que las IES, por causas ajenas al Conacyt, no envíen las facturas de colegiatura correspondientes al año en el que se publicó la presente Convocatoria, o bien facturen por periodos académicos de ejercicios fiscales diferentes, estos compromisos podrán ser cubiertos con recurso del año fiscal posterior.

## VIII. COMPROMISO DE LAS PARTES



## A. De la persona becaria

Además de los que establece el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y el Convenio de Asignación de Beca (CAB), la persona becaria tendrá los siguientes compromisos:

1. Cursar su programa de estudios de manera presencial en el país destino durante todo el periodo de vigencia de su beca establecido en el CAB. En caso de realizar una movilidad fuera del país destino, deberá de notificar al Conacyt, conforme a la [Guía de la persona becaria al Extranjero](#).
2. Registrar anualmente en la plataforma del Conacyt los informes de avance al desempeño académico, mediante el reporte firmado por la persona responsable de su seguimiento.
3. Registrar anualmente en la plataforma del Conacyt el comprobante de inscripción correspondiente en la IES al extranjero.
4. En caso de suspender sus estudios durante la vigencia de la beca, notificar en un plazo no mayor a 10 días hábiles a la Subdirección de Becas al Extranjero del Conacyt por correo electrónico, y adjuntar una carta de motivos.

## B. Del Conacyt

Además de lo que establece el [Reglamento de Becas](#), el Conacyt podrá requerir a la IES información y documentación relacionada con el seguimiento administrativo y académico de la persona becaria.

## IX. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES

Se cancelarán las solicitudes de beca en los siguientes casos:

1. Si la persona aspirante a una beca de posgrado fue apoyada por una beca de Conacyt en un grado igual o superior al solicitado.
2. Una misma solicitud no podrá ser susceptible de apoyo para el mismo fin por más de un Programa del Conacyt; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la presente Convocatoria.
3. La persona aspirante cuente o haya contado con algún apoyo equivalente o similar otorgado con recursos fiscales federales para el mismo fin para el que solicita la beca.



4. La persona aspirante que presente solicitudes en forma simultánea en más de un proceso de asignación de beca en donde Conacyt participe, ya sea para realizar estudios de especialidad médica, maestría, doctorado o estancia posdoctoral en México o en el extranjero.

## X. INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el Conacyt o las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de esta, por un periodo de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

## XI. MODIFICACIONES A LAS BECAS

Las fechas de esta Convocatoria podrán ser modificadas y, de ser el caso, se hará de conocimiento público a través del portal de Conacyt.

Con base en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#), esta Convocatoria podrá ser modificada en cuanto a la forma de presentación del expediente electrónico en función del desarrollo de la plataforma informática, situación que sería informada oportunamente en la página electrónica del Conacyt.

Las modificaciones de las becas se concederán mediante autorización expresa del Conacyt, bajo los términos y condiciones establecidos en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y [Guía de la persona becario al Extranjero](#).

## XII. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, CONCLUSIÓN DE LA BECA Y SANCIONES

Las suspensiones, cancelaciones, sanciones y trámites de conclusión de la beca se autorizarán conforme a los términos y condiciones establecidos en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

## XIII. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que integren las solicitudes, con motivo de la presente Convocatoria.

## XIV. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los requisitos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.



2. La presentación de las postulaciones conforme a las Bases de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt, o aplicable al caso.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo 5°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 3° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, los requisitos, criterios, especialidades médicas y programas preferentes indicados en la presente Convocatoria, así como la disponibilidad presupuestaria del Conacyt en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de selección de las personas aspirantes.
4. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiarias con motivo de la presente Convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del Conacyt, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. La presentación de las solicitudes correspondientes por parte de las personas aspirantes no implica obligación alguna por parte de Conacyt para la asignación de la beca.
6. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
7. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
8. El Conacyt, con base en las becas declinadas, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras personas aspirantes que no fueron favorecidas (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

## **XV. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA**

### **DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.



## **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de las personas becarias destinatarias de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

## **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación información confidencial estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.



El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas becarias y las Instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

### **ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, las personas becarias deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de las personas beneficiarias de la beca se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

### **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre



que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

## EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La persona becaria en la ejecución de sus estudios o proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los beneficiarios obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

## RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.





## **DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN**

Las actividades académicas en las que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los becarios deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de las actividades en sus territorios.

### **XVI. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS**

La interpretación de la presente Convocatoria, así como, las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la CABI, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.

### **XVII. MAYORES INFORMES**

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 y/o al correo electrónico: [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx).

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a: [antonio.loreto@conacyt.mx](mailto:antonio.loreto@conacyt.mx)

Horario de atención: 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología  
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores  
Dirección de Becas**

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)  
Col. Crédito Constructor  
Demarcación Territorial Benito Juárez  
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 04 de mayo de 2022

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**

